

COLONIA CURAÇAO.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.  
ISLA DE CURAÇAO.

EXTRACTO.

No. -----

Del Registro de matrimonios de la isla de Curacao depositado en la Secretaría de la Gobernacion de la espresada isla, se ha extraido que, el dia treinta y uno de mayo del año mil ochocientos veintiseis fueron unidos por los lazos del matrimonio por el Concejo de Policia de esta isla las siguientes personas:-----

El joven Don JACOB DE SOLA

y

la señorita Doña LEA COHEN HENRIQUEZ.

ambos nacidos en esta isla.-----

Extraido por  
R.

El suscrito, Secretario de la Gobernacion en esta isla, certifica que, el extracto que precede, esta de conformidad con el espresado registro.

Curacao, enero 21 de 1926.  
Por este,

(firma) R. Boskaljon,  
Registrador subalterno.


Visto para la legalizacion de la firma del señor R. Boskaljon, Registrador en el Registro del Estado Civil en el distrito urbano en Curacao, por Nos, Juez en el Juzgado de Canton en las islas Sotavento, lugar de sesion Curacao.

Curacao, enero 21 de 1926.  
(firma) C.S. Gorsira.

Visto para la legalizacion de la firma del señor Dr. C.S. Gorsira, Juez en el Juzgado de Canton en las islas Sotavento, lugar de sesion Curacao.

Curacao, enero 21 de 1926.  
El Gobernador de Curacao,  
(firma) Brantjes.

Es traduccion fiel.



Trans. Juris.

Gezien voor legalizatie der handteekening van den Heer Th.P. van der Linde, beëdigd translateur in de Nederlandsch-Spaansche taal.

Curacao, den 25n Januari 1926.  
De Gouverneur van Curacao,

